DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 45/2022 ID 415.043.

Asunción, 19 de junio de 2023.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 45/2022 SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDIGENAS DE LA REGION OCCIDENTAL, CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4402/OC-PR Y CAF 10515- PR, con ID 415.043.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 302 de fecha 07 de marzo de 2023 y la Resolución MOPC N° 820 de fecha 18 de mayo de 2023, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Víctor Olmedo** y el **Ing. Guido Benítez.**

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación es el resultado del *Llamado MOPC N° 82/2021 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, con ID N° 711*, y cuyo resultado se ha dado a través de la Resolución MOPC N° 878 de fecha 20 de abril de 2022, siendo conformada la lista corta por las siguientes firmas/consorcios:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS.-	PAIS
1	**COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE** (CODES)	PARAGUAY
2	**CONSORCIO HIDROCONTROL -CEAMSO** - *HIDROCONTROL S.A CONSULTORIA Y SERVICIOS* - *CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES*	PARAGUAY
3	**EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A** (EMPROPAR S.A)	PARAGUAY
4	**CONSORCIO MINGARA – ID** - **INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO. -** - **MINGARA**	PARAGUAY
5	**DESARROLLO – INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS**	PARAGUAY
6	**CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM LTDA)**	BOLIVIA

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)* y la modalidad de selección del consultor es la *Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC).*

La SECCION I. CARTA DE INVITACION de la Solicitud de Propuestas (SP) expresa, "3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida al Consultor de la lista corta que ha sido mejor puntuado en el proceso de Expresión de Interés, Llamado MOPC N° 82/2021, Id. 711," SIC:

Nombre de la Firma	País
COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES)	Paraguay

En fecha 23 de febrero de 2023 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se ha presentado el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO
1	CODES COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE	secretariacodes@gmail.com	Gs. 1.173.000.000.-

En el acta se ha dejado expresa constancia de que la propuesta, pasa al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de **Selección Basada en las calificaciones de los consultores (SCC).**

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del **LLAMADO MOPC N° 82/2021 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL". ID. 711**, en donde el Comité, a través de Dictamen CEO, recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Solicitud de documentos:
Por medio de la Nota CEO N° 200/2023, se solicitó a la firma *COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES)*, la presentación de la siguiente documentación requerida en el marco de la manifestación de interés ***LLAMADO MOPC N° 82/2022*** *INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL. ID N° 711:*

"1. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay:
*"(iv) **Certificado de cumplimiento Tributario vigente.**"* SIC

El pedido fue realizado en virtud a que, la presentación de dicha documentación fue omitida en la oportunidad de la presentación de su expresión de interés, conforme consta en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado de la precalificación (M.I. 82/21). A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Convocante y proseguir con la evaluación de la propuesta técnica presentada se procede a solicitar la documentación omitida.

Al respecto, se procedió a analizar los documentos remitidos por el oferente, mediante **Expediente MEU N° 19587/2023 del 21 de abril del 2023**; a través del cual mediante Nota de fecha 20 de abril del 2023, el representante de la firma COMUNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL (CODES) remite adjunto el siguiente documento:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270153515339, de fecha 20/04/2023, válido hasta 20/05/2023, con Número de Control 8F510863, correspondiente a la empresa COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES).*

De la verificación del documento remitido se desprende que, el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270153515339 posee fecha de validez desde el 20/04/2023 hasta el 20/05/2023, sin embargo, la recepción y apertura de sobres de la manifestación de interés fue llevada a cabo el 26 de octubre de 2021 y, la recepción y apertura de sobres del presente llamado N° 45/2022 data de fecha 23 de febrero de 2023, claramente ambas anteriores a la fecha de emisión del certificado tributario presentado.

En cuanto a la presentación de los documentos exigidos por el pliego de base y condiciones, es oportuno traer a colación lo establecido en el Manual Técnico – Comité de Evaluación Ofertas – DNCP 2015 que expresa: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en*

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

*el tiempo que le fuera otorgado…su oferta podrá ser rechazada. Igualmente, en caso de que la presentación resulte insuficiente, la oferta puede ser rechazada". "**En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta**".*

Es por ello que a través de la Nota CEO N° 208/2023 se reiteró la presentación del documento que nos ocupa, a fin de que el mismo sea presentado vigente a la fecha de la presentación de su expresión de interés, o en su defecto a la fecha de apertura del presente llamado.

Al respecto, mediante **Expediente MEU N° 20561/2023 del 26 de abril del 2023**; a través del cual mediante Nota de fecha 26 de abril del 2023, el representante de la firma COMUNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL (CODES) remite adjunto el siguiente documento:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270122101621, de fecha 11/10/2021, válido hasta 10/11/2021, con Número de Control 8C46083F, correspondiente a la empresa COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES).*

Luego del análisis realizado, este Comité concluye que, el documento de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO N° 4270122101621, con fecha de validez del 11/10/2021 hasta el 10/11/2021, se encontraba vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas de la manifestación de interés llevada a cabo el 26 de octubre de 2021, por lo que se puede comprobar que dicho oferente se encontraba al día con el fisco al momento de presentar su manifestación de interés.

El presente documento permite determinar que la empresa se encontraba al día con sus obligaciones tributarias al momento de presentar su oferta y cumple con lo solicitado por el PBC y la Convocante.

Análisis de los demás documentos presentados.

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en la *Sección 2. – Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos*:

Punto 5. La oferta comprenderá lo siguiente:

(1) Poder para firmar la Propuesta.
(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.
(7) FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica.

Punto 8. Observaciones para presentación:
Junto con la propuesta técnica, la firma consultora deberá incluir:
DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, cuyo formulario se halla en la sección correspondiente.

El oferente presentó el Formulario de *TECH 1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* a fojas 1 y 2 de su oferta técnica, firmado por el representante legal Hugo Darío Olmedo Dinatale, además, se encuentra completo según lo solicitado por el PBC.

Así mismo, se presentó el Formulario *FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica*, a fojas 2 de su oferta de precio, también firmado por Hugo Darío Olmedo Dinatale, y se encuentra completo según lo solicitado por el PBC.

Así también, el oferente presentó copia de la Escritura Pública N° 10 PODER ESPECIAL a través del cual COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES) otorga poder de representación a favor de Hugo Darío Olmedo Dinatale.
Como resultado de la verificación de los documentos presentados *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica y (1) Poder para firmar la Propuesta, Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° y de Integridad establecidas en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, este Comité concluye que los mismos se

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

encuentran correctamente llenados y presentados, por lo tanto, la oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sección 5. Países Elegibles.

Respecto al análisis del criterio de *Países Elegibles,* se indica que la empresa COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES), posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 36 del 28/07/2003. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 289, folio 3783 y siguientes, serie "A").

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se informa que, se verificó respecto si la firma participante se encuentra o no sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que la misma no se encuentra inhabilitada por el BID a la fecha.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A, B , M Y N DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas que integran la firma participante, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha el oferente no cuenta con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica del oferente y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, este Comité considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, este Comité se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Claudio Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Habiendo procedido a la verificación de la oferta, conforme a lo establecido en las Secciones *Parte I. Sección. CARTA DE INVITACION, Sección 2. Instrucción para la firma Consultora - Hoja de Datos, Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar, Sección 4. Propuesta de Precio – Formulario Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, ***teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma,*** conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este aspecto, se deja constancia de que en el presente proceso de contratación no se requiere de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera ya que, en oportunidad de la precalificación (*LLAMADO MOPC Nº 82/2021 ID Nº 711*), ya fueron evaluados estos requisitos y sus criterios.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme a la Solicitud de Propuestas, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA

La evaluación de la Propuesta Técnica presentada por el Consultor se realizó en base al cumplimiento de los criterios y subcriterios, conforme se indica en el numeral 12 de la Sección 2. Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos, así como el cumplimiento de los Términos de Referencia, del documento de Solicitud de Propuestas publicado.

(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo[1]	Cumple/ No cumple
Las propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, demostrando conocimiento del trabajo requerido, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, la metodología es consistente con el enfoque técnico y contempla la interrelación de las actividades objeto de la consultoría, y su relacionamiento conforme al objetivo general; Los Cronogramas / Planes de Trabajo de actividades completos y detallados que incluyan todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuestas, mostrando los tiempos y duración de las actividades que se desarrollarán en el período de ejecución de los servicios.	
ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo[2]	**Cumple/ No cumple**
COORDINADOR/A GENERAL - 1	
lificaciones generales: se calificará al personal que presente Título universitario de carreras afines a las Ciencias sociales (Antropólogo, Ecólogo Humano,	

[1] Anexo I

[2] Anexo II

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Sociólogo, Trabajador Social u otro similar), con título expedido por universidad nacional o extranjera debidamente reconocida. Para el cumplimiento del sub-criterio se debe presentar copia autenticada del Título, sin lo cual el personal no se tendrá en cuanta; Experiencia General de al menos siete (7) años contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia debidamente autenticada debe ser adjuntada.	
Competencia para el Trabajo: Al menos (5) años de experiencia específica en dirección o coordinación de Proyectos de Desarrollo, de Capacitación o de Manejo de Impacto Social, relacionados con Pueblos Indígenas.	
Experiencia en la región y dominio del idioma: Haber realizado por lo menos un (1) trabajo de alcance similar a lo requerido en los TDR en la Región del Chaco paraguayo (a) y (b) dominio de idiomas Guaraní y Español.	
CAPACITADORES (1 para cada oficio) - 4	
Calificaciones generales: Docente o Técnico con Habilitación para capacitar; Experiencia General de al menos siete (7) años en el oficio que capacitará, contados a partir de la obtención del Certificado de estudios, cuya copia debidamente autenticada debe ser adjuntada.	
Competencia para el Trabajo: Experiencia específica como capacitador en la habilidad que le corresponda, como mínimo de 3 años, contados a partir de obtención de Habilitación (Certificado o afines), para capacitar, cuya copia debidamente autenticada debe ser adjuntada; Contar con experiencia comprobada de trabajo en empresas viales; Contar con experiencia comprobada, que contempla la atención a las comunidades indígenas.	
Experiencia en la región y dominio del idioma: Haber participado en desarrollo de capacitaciones a los Pueblos Indígenas en la Región del Chaco paraguayo (a) y (b) dominio de idiomas Guaraní y Español.	

Se constató la necesidad de solicitar al Consultor información complementaria y aclaraciones mediante Nota CEO N° 197/2023 de fecha 13 de abril de 2023 y Nota complementaria CEO N° 217/2023:

- ✓ Enfoque Técnico y la Metodología: la estrategia de la implementación de los cursos
- ✓ Personal Clave presentado: documentación respaldatoria.

El Consultor respondió en tiempo y forma todas las aclaraciones solicitadas en ambas notas mencionadas, mediante notas de fechas 17 y 28 de abril de 2023, que arrojaron el resultado positivo de "CUMPLE" para la evaluación de la Propuesta Técnica (ver planilla de Evaluación Técnica anexa).

EVALUACION DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Se procedió a la verificación de los formularios correspondientes a la Propuesta Financiera: FIN-1, FIN-2, FIN-3 Y FIN-4. Se constató que el llenado de los formularios financieros tuvo algunos desperfectos, consecuentemente durante la reunión de negociaciones de los términos del contrato, previa a la firma del mismo, se procederá a la revisión de su presentación. Sin embargo, la información suministrada en los formularios, en especial en el FIN-3 y el FIN-4, sirve como base para proceder a las negociaciones de los términos del Contrato, así también, si se requiere durante la ejecución del Contrato, para establecer pagos por concepto de posibles servicios adicionales solicitados.

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Saldo Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

El precio total para ejecutar los SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL ofertado por CODES y que consta del formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio es la suma de Gs. 1.173.000.000 (guaraníes un mil ciento setenta y tres millones), incluidos todos los impuestos y retenciones locales. Este monto se encuentra dentro del rango del presupuesto disponible de USD 170.000 (Dólares Americanos Ciento Setenta mil), indicado en el punto 7 de la Sección 2. Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos del documento de la SP publicado.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de los criterios, subcriterios y el sistema de su cumplimiento (Cumple / No Cumple), el resultado final de la evaluación de los antecedentes presentados por la empresa CODES es que la misma CUMPLE satisfactoriamente con los requisitos del documento de la SP publicado.

Considerando lo mencionado en el apartado anterior del presente informe, la Propuesta de Precio correspondiente a la Propuesta Técnica presentada por la empresa **COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES),** es de: **Gs. 1.173.000.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES), incluidos todos los impuestos y retenciones locales,** y se encuentra dentro del rango del presupuesto disponible para la ejecución satisfactoria del Contrato.

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad *"Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)"* reglados en el numeral 3.7 al 3.8 de la mencionada política.

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

Además, se pudo cotejar que el presente proceso ya no contempla requisitos de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que el oferente **CUMPLE** con los requisitos y criterios de este aspecto y cuenta con el puntaje técnico mínimo.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral *3.7 Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC),* que en su parte pertinente reza: *"Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato."* y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

RECOMIENDA:

1- INVITAR, a negociar en el marco del "**LLAMADO MOPC N° 45/2022 SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LAS CAPACITACIONES A POBLACIONES INDIGENAS DE LA REGION OCCIDENTAL, CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4402/OC-PR Y CAF 10515- PR, con ID 415.043**", a la firma **COMUNIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CODES).**

2- ELEVAR, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC